



FONDO SECTORIAL CONACYT-SENER-SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Este documento establece las bases de participación de la Convocatoria CONACYT – SENER – SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA – 2010–01 emitida por el Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética (Fondo).

Tabla de Contenido

1. Concepto.....	2
2. Demandas temáticas	2
3. Presentación de las propuestas: estructura y características	4
4. Montos de apoyo y ministración de recursos	13
5. Rubros elegibles.....	13
6. Rubros no elegibles	15
7. Proceso de evaluación.....	16
8. Criterios de evaluación	17
9. Notificación de resultados y formalización de apoyos.....	20
10. Condiciones de apoyo del fondo	21
11. Obligaciones y compromisos del sujeto de apoyo	21
12. Confidencialidad y manejo de la información.....	22
13. Propiedad intelectual	23
14. Seguimiento y finiquito de los recursos	23
15. Sanciones, suspensión, cancelación y terminación anticipada de apoyos.....	24
16. Revisiones y auditorías	24
17. Situaciones no previstas	24
18. Sanciones, previsiones éticas, términos de propiedad intelectual.	24
19. Glosario de términos	26
20. Listado de acrónimos y abreviaciones.....	27



1. Concepto

El Fondo destinará apoyos económicos para el financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológica aplicada, enfocado en la adopción, innovación, asimilación, desarrollo y transferencia tecnológica, en materia de fuentes renovables de energía, eficiencia energética, uso de tecnologías limpias y diversificación de fuentes primarias de energía.

Con base a la Estrategia Nacional de Energía publicada por la SENER en febrero del 2010, se identifican cuatro líneas estratégicas que con el apoyo económico del Fondo puedan ser fortalecidas por la comunidad científica y tecnológica nacional.

2. Demandas temáticas

La presente es una convocatoria con demandas temáticas, que derivan del programa de investigación del fondo presentado a continuación (ilustración 1):

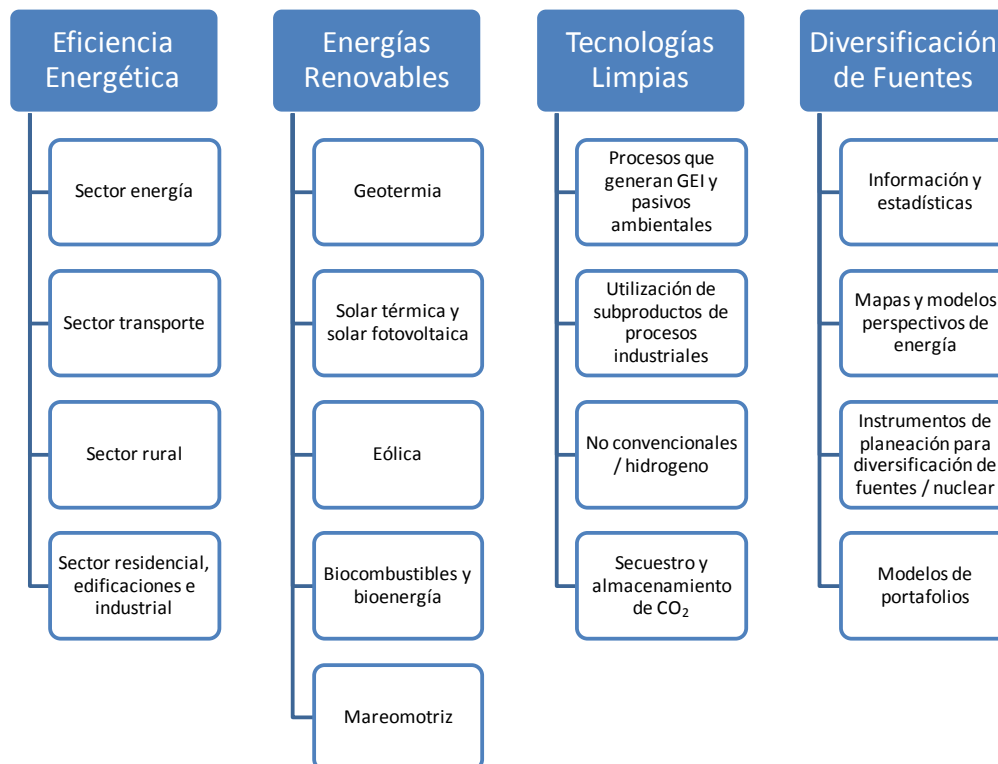


Ilustración 1 Programa de Investigación del FSE



Bajo las siguientes modalidades de apoyo:

- **Propuestas de investigación científica tecnológica aplicada.** Actividades enfocadas en desarrollar nuevos conocimientos, que deriven en aportaciones al estado del arte (EA), claramente focalizadas a producir aplicaciones explotables (tecnologías tempranas).

Como parte de los resultados se busca la derivación de tecnologías mexicanas que aporten al EA, y presenten registro de patente en México y opcionalmente en el extranjero, la valoración de posibles aplicaciones y clientes, así como también la formación de recursos humanos especializados.

- **Propuestas de desarrollo tecnológico.** Actividades enfocadas a generar nuevos materiales, productos o dispositivos; así como establecer nuevos procesos, sistemas y servicios; o a la mejora e los ya existentes.

Los resultados esperados son prototipos probados en campo y con posibles usuarios; tecnologías transferidas y con una valoración de una segunda generación.

Estas propuestas deberán contar con concurrencia empresarial (entidad colaboradora mexicana), de al menos 30% del monto total de proyecto.

- **Propuestas de paquetes tecnológicos.** Actividades que permitan a CI e IES integrar un conjunto de elementos (paquete), necesarios para que desarrollos científicos y/o tecnológicos probados y validados a nivel laboratorio o planta piloto, puedan ser licenciados, comercializados o transferidos a través de una estrategia comercial, legal y tecnológica, que facilite su explotación comercial y/o asimilación hacia el sector o sectores usuarios.

Se apoyará el desarrollo de las actividades necesarias para que los proyectos cuenten con los elementos suficientes para iniciar su evaluación para una posible etapa comercial y ser susceptibles de consideración y valoración por empresas y fuentes de



financiamiento. Por la naturaleza y políticas de esta modalidad, no serán susceptibles de apoyo actividades individuales e independientes sino la totalidad de actividades que conforman el paquete tecnológico.

En donde como parte de los resultados se tenga “Paquetes Tecnológicos Valorados”, listos para su transferencia hacia el sector productivo, mismo que soporte la viabilidad técnica, financiera y económica para el nuevo negocio y la viabilidad legal y comercial para el desarrollador del paquete. Donde exista una concurrencia al monto total de proyecto en rubros elegibles como definido en la sección de rubros de este documento.

- **Propuestas de asimilación tecnológica.** Actividades enfocadas a desarrollar mecanismos de integración tecnológica que incrementen las posibilidades de obtener un mayor aprovechamiento y penetración de tecnologías existentes. A través de ésta modalidad se busca la integración exitosa a la cadena de valor nacional de tecnologías no utilizadas en México y que son clave para la sustentabilidad energética del país.

Como parte de los resultados podrá incluir prototipos y plantas piloto que permitan probar conceptos de integración de tecnologías, la carpeta tecnológica derivada del proyecto de asimilación así como recursos humanos especializados.

Donde exista una concurrencia empresarial (entidad colaboradora mexicana), que aporte cuando menos el 30% del monto total de proyecto.

3. Presentación de las propuestas: estructura y características

Los proponentes deberán cumplimentar la información requerida en la solicitud electrónica del Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP) del CONACYT, en la cual se deberá especificar la información que tenga carácter de confidencial.

Los proponentes deberán contar con su clave de acceso al SIAP. En caso contrario, el responsable de la propuesta deberá generar su clave correspondiente en el sistema de registro en línea de la



página de CONACYT (<http://www.conacyt.mx/test/bekas/nuevo.html>), instrumentando para ello lo siguiente:

Presentarla en el formato establecido, disponible en la página electrónica del CONACYT. Formato en el que se solicita una descripción completa de la propuesta (Plan General del Proyecto), que incluye entre otros los siguientes puntos:

i. Antecedentes

Indicar el contexto de los conocimientos científicos-tecnológicos, técnicos y del entorno económico y/o social de la demanda temática, que se propone atender. Se deberá incluir una breve descripción de la experiencia del proponente en trabajos de investigación en la demanda temática del proyecto a desarrollar y en su caso, de la capacidad de desarrollo de los participantes en la RED.

ii. Objetivos y metas

Indicar los objetivos técnicos de la propuesta y las metas particulares para cada etapa del proyecto y en su conjunto.

iii. Resultados esperados y entregables

Indicar los resultados por alcanzar, mismos que deberán ser acordes a los tiempos de ejecución para cada etapa. Deben definirse y establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios para su verificación y los supuestos considerados.

iv. Metodología

Describir la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados, puntualizando la (s) línea (s) de investigación a desarrollar.



v. Contenido innovador

Presentar el *análisis* del estado del arte, nacional e internacional, científico y/o tecnológico en el que se enmarca la propuesta, indicando el contenido innovador del conocimiento a generar o de su aplicación.

vi. Grupo de trabajo e infraestructura disponible

Describir las capacidades científicas y técnicas de la institución proponente y en su caso de las instituciones de la RED así como de la infraestructura disponible y la capacidad de administración de proyectos del proponente líder.

vii. Programa de actividades y presupuesto

Los proyectos deberán estructurarse en 3 etapas según lo señalado en el apartado 4 de estos términos de referencia, describiendo las actividades y recursos requeridos en cada una de ellas.

En la propuesta que se presente, deben estar definidas las etapas de ejecución y para cada una de ellas deben de señalarse además de los indicadores, los puntos de control y/o actividades críticas que permitan verificar el cumplimiento y la generación de los productos entregables para cada etapa.

viii. Mecanismos de transferencia

Describir los mecanismos, acciones y recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación, adopción y aplicación de los resultados.

ix. Formación de recursos humanos

Si involucra estudiantes, indicar el grado o la categoría (entrenamiento técnico, especialización, etc.), la importancia de la participación de estudiantes en el proyecto y su colaboración efectiva en el desarrollo del mismo.



Para la integración del Plan General de Proyecto es recomendable consultar la Norma PYF-NMX-GT-002-IMNC-2008 referente a proyectos tecnológicos. La información referida en éste apartado deberá ser consistente a la integrada en los archivos Anexos, los cuales se detallan a continuación:

x. Información anexa de soporte

La Información anexa deberá presentarse en archivos PDF que no excedan de 2 MB cada archivo y tantos como considere necesario el proponente. Es importante que en la información anexa se señale claramente, de ser el caso, el carácter confidencial de la información. Nomenclatura de nombre de archivo: (núm. proyecto- anexo-núm.)

Anexos Mínimos Necesarios

Anexo I

Información general de la institución proponente y de las instituciones participantes en el proyecto, incluyendo las entidades colaboradoras en formato libre (contenido máximo de 2 cuartillas por institución).

- a) Antecedentes de la institución
- b) Estrategia tecnológica o líneas principales de investigación.
- c) Principales líneas de productos o servicios.
- d) Infraestructura y recursos humanos dedicados en IDTI, disponibles para el desarrollo del proyecto.
- e) Acervo tecnológico relacionado al sector energético en sustentabilidad energética (derechos de explotación de propiedad intelectual adquiridos, licencias, solicitudes de patentes o de cualquier esquema de protección de la propiedad intelectual, etc.).
- f) Información general de las competencias y capacidades de los participantes que permita acreditar su experiencia relacionada al desarrollo del proyecto.



Anexo II

Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información es verídica, comprobable y confidencial; además que la institución proponente no tiene adeudos con el CONACYT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT, incluyendo los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología. Y que ha leído y entendido los términos de referencia y bases de esta convocatoria, firmada por el representante legal. (Formato “Carta de protesta de decir verdad”)

Anexo III

Para los proyectos en RED, un Acuerdo de Colaboración entre las instituciones participantes en el proyecto. Para la presentación inicial de la propuesta bastará con la presentación de una carta (s) de intención y de reconocimiento de la institución líder, participación en el proyecto y que ha leído y entendido los términos de referencia y bases de esta convocatoria, de cada uno de los participantes en la RED, firmada por el representante legal. (Formato “Carta de intención”); en el entendido de que para la formalización del apoyo deberá contarse con el Acuerdo de Colaboración.

Para el caso de la entidad colaboradora que aportará la concurrencia se requiere que en la carta de intención se manifieste que la empresa aportará cuando menos el 30% del costo total del proyecto o el porcentaje que aportará.

Anexo IV

Se deberá incluir un resumen ejecutivo con los detalles e información más relevante del proyecto propuesto, con el siguiente formato: documento Word (Arial 11, Interlineado sencillo) no mayor a dos cuartillas. La información contenida deberá poder comunicar a Comisión de Evaluación la naturaleza cuantitativa y cualitativa del proyecto, y deberá lograr reflejar la orientación que se busca cumplan los proyectos apoyados.

Los puntos que se espera se pueda ver reflejados en los resúmenes ejecutivos son los siguientes:



i. Objetivos específicos

La finalidad de las actividades deberá estar definida de manera que no existe ambigüedad alguna en la naturaleza cuantitativa o cualitativa que persigue.

ii. Entregables medibles por medio de indicadores

El progreso de las actividades del proyecto deberá poder ser monitoreado por medio de indicadores los cuales los proponentes deberán reportar al fondo durante la ejecución del proyecto. Estos indicadores deben estar directamente enfocados a identificar el progreso del cumplimiento de las metas y objetivos específicos a cada proyecto.

iii. Metas

Las metas planteadas en los objetivos deberán ser realistas y alcanzables, al mismo tiempo deberán tener un enfoque ambicioso buscando empujar el estado del arte actual de la industria nacional. Se debe identificar contenido suficiente que permita que la Comisión de Evaluación determine que la propuesta en mano es una propuesta original, que adiciona conocimiento al estado del arte actual y que el proponente cuenta con las condiciones propicias para lograr los objetivos.

iv. Naturaleza relevante

Las metas deberán estar completamente alineadas a las estrategias y regulaciones dispuestas en los documentos rectores, así como relevantes a la naturaleza misma del fondo. De la misma manera, los proyectos deberán estar correctamente auto definidos, delimitados y planteados de acuerdo a la modalidad de proyectos seleccionada (De las cuatro modalidades disponibles).



v. *Orientación a resultados*

La naturaleza del proyecto deberá ser enfocada a la generación de entregables que puedan ser explotados a través de transferencias a sector comercial o penetración directa en la cadena de valor nacional. Comisión de Evaluación deberá identificar los elementos suficientes en los resúmenes planteados para identificar esta orientación.

Anexo V

Cronograma de actividades (diagrama de Gantt) presentado en Project de Microsoft o equivalente en software libre. El cronograma debe considerar la totalidad de actividades a realizar para cada una de las etapas consideradas, así como los hitos de seguimiento. De ser aprobado un proyecto, este documento, junto con el plan general de proyecto, serán utilizados, para dar seguimiento y realizar evaluaciones parciales y de fase a los proyectos en ejecución. La información concerniente al desarrollo de proyecto contenida en el Plan General de Proyecto, deberá ser congruente con las actividades y tiempos estipulados en el diagrama de Gantt.

Anexo VI

Presupuesto del proyecto: Información sobre el desglose financiero por concepto, actividad, por institución participante así como de Investigador/Consultor/Posdoc/Becario que participaran en el desarrollo del proyecto (formato Desglose Financiero en Excel).

Anexos de soporte

Los presentados a continuación son anexos que complementan con información relevante las propuestas presentadas. Estos anexos no son de carácter mandatorio, aunque se recomienda ampliamente revisar y abordar estos temas en el desarrollo de propuestas. Las propuestas que incluyan los anexos a continuación, contarán con mayores elementos para soportar su solicitud. Se valorará en proceso de evaluación, la presentación de los mismos.



Anexo VII

Estatus y postura sobre la Propiedad Intelectual (PI) y distribución de los beneficios: Presentar el estatus de la PI e información respecto a cuál es la posición inicial de la institución o grupo de trabajo sobre la PI que resulte en el desarrollo del proyecto. Así como la distribución de los beneficios, entre su grupo de investigación, que en su caso se generen a partir de la implementación del proyecto. (Formato libre).

Anexo VIII

Estudios analizados de Inteligencia Tecnológica mediante los cuales se sustenta la metodología de investigación y el contenido innovador del proyecto. Se recomienda se realice estudio del estado de la técnica a nivel internacional realizado por el Centro de Información Tecnológica del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

Anexo IX

Otros según la línea de apoyo:

Investigación Científica Tecnológica Aplicada	Desarrollo Tecnológico	Paquetes Tecnológicos	Proyectos de Asimilación Tecnológica
Análisis de posibles aplicaciones y clientes	Plan de Negocio de la empresa que sustenta el desarrollo del proyecto	Solicitud de patente o evidencia de análisis de patentabilidad.	Plan de Negocio que sustenta el desarrollo del proyecto.
		Información relativa al potencial de comercialización que deberá incluir: Estado actual de la Tecnología (avance, descripción y beneficios, evidencias de vigilancia tecnológica, etc), mercado potencial (estimaciones de tamaño, crecimiento), identificación de posibles clientes y usuarios, competidores, sustitutos, etc.	



Una parte importante en la evaluación de la propuesta contempla el perfil y trayectoria de las personas participantes en el proyecto, misma que se valorará a través de la información contenida en el CV-único de CONACYT por lo que se recomienda mantenerlo debidamente actualizado.

Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y efectivamente enviada, completa tanto en requisición del formato electrónico, como en información anexa de soporte, de conformidad a lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia dentro de la vigencia de la Convocatoria. Sin excepción alguna, *no se aceptarán, ni se dará trámite a solicitudes ingresadas por algún medio diferente al indicado, incompletas o presentadas extemporáneamente.*

Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal. El primero, será la persona responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados. El segundo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable de las operaciones realizadas para la ejecución del proyecto, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. Finalmente el tercero, será quién disponga de los poderes necesarios para representar legalmente a la institución, obligarse en términos de la presente convocatoria y del Convenio de Asignación de Recursos, así como suscribir este último.

Además de lo señalado en la convocatoria, las instituciones proponentes y aquellas que integran la RED, deberán contar con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), **http://www.conacyt.gob.mx/reniecyt/Index_Reniecyt.html**.

El proponente líder de las propuestas que se presenten en RED, será quien responderá respecto del cumplimiento de los alcances de la propuesta y del convenio que en su caso se suscriba para el desarrollo del proyecto. El proponente líder también deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo al responsable técnico desempeñar la función de responsable general y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.



4. Montos de apoyo y ministración de recursos

Comité Técnico y de Administración, determinará el monto total asignado para la ejecución del proyecto. Dicho monto, establecido con base en el presupuesto presentado por el proponente, a las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y a la disponibilidad presupuestal del Fondo.

La ministración de recursos se hará en 3 etapas las cuales se estructurarán, en base al monto solicitado al Fondo, de la siguiente forma: 40% a la firma del Convenio de Asignación, 50% en una segunda etapa y 10% a reembolso al término del proyecto. Las segunda y tercera ministración se efectuarán conforme a la planeación presupuestal, previa presentación de los informes técnicos y financieros correspondientes, a la consecución de las metas previstas y al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos.

5. Rubros elegibles

Son financiables con los recursos otorgados por el Fondo, todos los gastos e inversiones directamente relacionados con la ejecución del proyecto que a juicio de la Comisión de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración del Fondo, resulten indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Dichos gastos e inversiones deben estar ampliamente justificados.

- Gastos de personal directamente relacionado con el proyecto (costo de horas hombre), que no se encuentren financiados con recursos públicos o a través de otros fondos o programas y que se haya descrito de manera expresa en la propuesta. (hasta el 80%)
- Pasajes y viáticos, realizados y erogados por el personal directamente relacionado con los proyectos y para actividades ligadas al mismo.
- Gastos relacionados con registros de títulos de protección de la propiedad intelectual a nivel nacional. En el caso de que adicionalmente, la tecnología que se pretende proteger contemple el mercado internacional, se evaluará la posibilidad de otorgar apoyos en el marco del PCT, debiendo ser consistente con la estrategia propuesta de protección de la propiedad intelectual
- Estudios y análisis tecnológicos así como diagnósticos y auditorías o vigilancias tecnológicas.
- Asesoría y consultoría tecnológica nacional IDTI directamente relacionada con el proyecto aprobado.



- Prototipos, modelos a nivel piloto (hasta el 70 %).
- Escalamiento a nivel planta piloto y evaluación de prototipos (hasta el 70 %).
- Asesoría consultoría o colaboración científico-tecnológica extranjera IDT directamente relacionada con el proyecto aprobado (hasta un 20% del monto total del proyecto).
- Gastos de operación relacionados con el proyecto tales como: gastos en materiales; gastos de operación de laboratorios y planta piloto; gastos en diseños y prototipos para pruebas experimentales, gastos de acervos bibliográficos, documentales y de información científica y tecnológica útiles para el proyecto de IDTI, gastos en el diseño de empaque y embalaje, y gastos de adquisición de instrumentos de laboratorio, prototipo y planta piloto, herramientas de prueba y equipos de computo, software y sistemas de información relacionados para el funcionamiento del equipamiento dedicado a IDTI.
- Otros asociados a actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto.
- Informe de gastos auditado por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública.

Adicionalmente y de manera específica para paquetes tecnológicos:

- Asesoría y consultoría con especialidad en negocios para acompañamiento empresarial y/o apoyo gerencial y poder guiar a los sujetos de apoyo en las diferentes etapas de integración del paquete tecnológico, relación con clientes potenciales, asesoría legal, precomercialización, transferencia del paquete al sector productivo hasta concretar la venta de dicho paquete (hasta el 40 %).
- La documentación e ingeniería de los productos y/o procesos que integran el paquete tecnológico que permitan estimación confiable de la escala de producción y la inversión fija en el ámbito de producción.
- La obtención de registros y certificaciones oficiales que resulten indispensables en la etapa precomercial del proyecto para el desarrollo del futuro negocio.



6. Rubros no elegibles

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo por concepto de gasto corriente e inversión de los proyectos, respectivamente, todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, comercialización, etc., todos aquellos equipos, maquinaria, herramientas y obra civil cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización del solicitante, así como impuestos. Entre los rubros no elegibles para aplicar recursos del Fondo se encuentran los siguientes:

- Obra civil.
- Gastos de administración.
- Gastos asociados con la producción.
- Contratación de personal para producción.
- Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
- Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
- Deudas y provisiones para posibles pérdidas o deudas.
- Intereses.
- Gastos ya financiados en otro contexto.
- Adquisición de propiedades inmuebles, salvo si son indispensables para la ejecución directa del proyecto.
- Pérdidas debidas al cambio de divisas.
- Créditos a terceros.
- Multas.
- Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- Arrendamiento de oficinas; la adquisición de terrenos y la urbanización de los mismos.
- Adquisición de vehículos, (en caso de que se requiera la utilización de estos bienes, se podrá utilizar la figura del arrendamiento).
- El costo de transferencia directa o adquisición de tecnología.



- Pago de impuestos: -Refiere a que no pueden financiarse aquellos impuestos que resulten de la acumulación resultado de los ingresos que se generen en el sujeto de apoyo ni por multas o recargos fiscales, por tanto, si podrán ser financiados aquellos impuestos que deriven de la adquisición de bienes o servicios necesarios para el desarrollo del proyecto.

Es responsabilidad del sujeto de apoyo, a través del Responsable Administrativo del proyecto, el correcto ejercicio y la supervisión del uso de los recursos en los rubros autorizados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. El Sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques no productiva en una institución bancaria constituida en México, a través de la cual el Fiduciario le radicará las ministraciones de recursos. Dicha cuenta será operada mancomunadamente por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo, en forma exclusiva para administrar los recursos canalizados al Proyecto, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada en el Fondo, previamente a la entrega de la primera ministración.

Las instituciones que tengan cuentas concentradoras deberán abrir una subcuenta para llevar un registro por separado de los recursos ministrados por el Fondo. Los recursos depositados en la cuenta no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del proyecto.

El uso de los recursos deberá registrarse y documentarse, utilizando una contabilidad que permita tener trazabilidad y transparencia para validar la aplicación de los recursos contra lo ofrecido en la propuesta.

7. Proceso de evaluación

La Comisión de Evaluación es el órgano colegiado facultado para conducir el proceso de evaluación de las propuestas pudiendo auxiliarse en el proceso en miembros del RCEA quienes verificarán que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y la evaluará en relación a los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Con base en la congruencia con los objetivos de la convocatoria y a las evaluaciones respectivas, se emitirá una recomendación a consideración del Comité Técnico y de Administración del Fondo quién tiene la facultad de aprobar la asignación de recursos a los proyectos.



El proceso de evaluación consistirá en diferentes fases que incluyen:

- I. Fase I. Elementos mínimos de pertinencia a la Convocatoria: Tipo de proponente IES/CI, vigencia del RENIECYT, claramente identificado la demanda temática y modalidad de apoyo a la que se aplica, propuesta presentada en 3 etapas, así como requisitos documentales establecidos en el apartado de 3 de estos términos de referencia .
- II. Fase II. Resumen Ejecutivo: Comisión de Evaluación valorará que las propuestas planteadas tengan la orientación que el fondo define como necesaria para la generación de resultados. Durante esta etapa se valorarán las propuestas a través de sus resúmenes ejecutivos según los criterios de evaluación planteados en la solicitud de anexo IV de este documento.
- III. Fase III. Evaluación de Factibilidad, Mérito Científico-Tecnológico e Innovación por evaluadores expertos miembros del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA); Según los criterios de evaluación que se establecen en el apartado 8 de estos Términos de Referencia.
- IV. Fase IV. La Comisión de Evaluación de manera consensuada emite una recomendación de dictamen al Comité Técnico y de Administración.

Es importante destacar que en las diferentes fases, los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para realizar su evaluación. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación. Los acuerdos de la Comisión de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración, no constituirán instancia y son inapelables.

8. Criterios de evaluación

Las propuestas serán evaluadas y seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

vi. Pertinencia de la Propuesta

- a) Congruencia de los objetivos con el problema o necesidad por resolver (correlación entre los objetivos y propuesta de solución con los resultados esperados).



- b) Perfil y trayectoria del sujeto de apoyo y en su caso de los participantes en la RED, en áreas relacionadas con el tema del proyecto así como de la capacidad para llevar a buen término el proyecto.
- c) Congruencia entre la naturaleza del proyecto y la experiencia del proponente y en su caso de los participantes en la RED.

vii. Contenido innovador

- a) En la generación del conocimiento.
- b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema o necesidad.
- c) En el uso o generación de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

En igualdad de circunstancias se dará prioridad a las propuestas que presenten una innovación de tipo radical.

viii. Viabilidad técnica-financiera

- a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
- b) Metodología propuesta o protocolo de investigación.
- c) Correspondencia de las actividades con el presupuesto, metas y productos esperados.
- d) Capacidad de ejecución.
- e) Capacidad técnica del grupo de trabajo: calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
- f) Capacidad administrativa y de dirección: Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo. Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar la aplicación íntegra de los recursos al proyecto, la rendición de cuentas y el éxito del proyecto. Infraestructura disponible, instrumental, laboratorios, equipos, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo necesario a utilizar para el éxito del proyecto.



ix. Impacto y beneficio técnico-económico

- a) indicadores técnicos y/o económicos y/o ambientales relacionados con el problema o necesidad a atender.
- b) generación del avance científico, tecnológico y de innovación.
- c) formación de recursos humanos requeridos por el sector.
- d) consolidación de infraestructura científica y tecnológica que contribuya a la generación de conocimiento de frontera que resuelva problemas concretos, al desarrollo tecnológico y a la innovación para aprovechar oportunidades presentes y futuras.
- e) generación de conocimiento de alto nivel para el mejoramiento de la gestión tecnológica dentro de la industria.
- f) desarrollo de nuevos negocios de base tecnológica que propicien y contribuyan al desarrollo científico y tecnológico de la industria.
- g) sector o grupos a los que beneficia.

x. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto

Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados pueden ser transferidos, asimilados y aplicados por los usuarios relacionados con el problema o necesidad que dio origen al proyecto a través del plan que se presente.

xi. Tiempo y costo de ejecución

Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.



9. Notificación de resultados y formalización de apoyos

Los resultados de las propuestas que serán apoyadas por el fondo, se publicarán en los mismos medios utilizados en la convocatoria, dentro de los diez días hábiles posteriores a la reunión del Comité Técnico y de Administración del Fondo en la que se aprueben los proyectos a apoyar.

La asignación de recursos a los proyectos que resulten seleccionados se deberá realizar a través de la suscripción electrónica de un Convenio de Asignación de Recursos, entendiéndose como tal al convenio que suscribe el Fondo con los sujetos de apoyo, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de dichos recursos.

Una vez hecha la notificación de aprobación del proyecto a los sujetos de apoyo, los mismos dispondrán de un plazo máximo de treinta días naturales para la formalización de los convenios de asignación de recursos, dentro de este plazo, los sujetos de apoyo deberán presentar la documentación requerida cuando menos con una semana de antelación al vencimiento del plazo establecido. La falta de formalización por causas imputables al sujeto de apoyo, implicará la cancelación en automático del apoyo.

La entrega de los apoyos económicos, se realizará dentro de los quince días hábiles posteriores a la formalización de los convenios de asignación de recursos, siempre y cuando el sujeto de apoyo haya cubierto el requisito de apertura de cuenta no productiva ex profeso y proporcionado la solicitud de ministración Secretario Administrativo del Fondo incluyendo el recibo o factura correspondiente y la copia de apertura de cuenta

El convenio de asignación de recursos incluirá a manera de anexos, la descripción del proyecto, el Plan General de Proyecto, diagrama de Gantt y el desglose financiero. En dicho convenio se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando entre otras el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras convocatorias y la cancelación del RENIECYT.



10. Condiciones de apoyo del fondo

Las propuestas que estén siendo apoyadas por otros fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología y/u otros programas del CONACYT, no se considerarán susceptibles de recibir recursos de este Fondo, al igual que aquellas propuestas que a juicio del Comité Técnico y de Administración, de la Secretaría de Energía o del CONACYT se consideren como una variante de propuestas anteriores.

No se evaluarán propuestas, cuyos Responsables técnicos o Administrativos tengan compromisos técnicos o financieros pendientes en proyectos finiquitados con anterioridad por algún fondo o programa del CONACYT.

11. Obligaciones y compromisos del sujeto de apoyo

Además de las establecidas en Reglas de Operación del Fideicomiso, y de conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del beneficiario llevar una contabilidad independiente y simplificada que permita la identificación de los recursos incorporados a los proyectos apoyados. A la conclusión del proyecto deberá contar con un informe de gastos auditado por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública.

El sujeto de apoyo estará obligado a presentar la información relativa a los impactos y beneficios del proyecto apoyado que le requiera el FONDO y/o el CONACYT, con la finalidad de monitorear el impacto de la convocatoria, el periodo de presentación será dentro de los 30 días hábiles siguientes a la conclusión y finiquito del proyecto apoyado.

Para formalizar el apoyo a través del sistema será indispensable que el Responsable Técnico, Administrativo y Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema, y



tengan completa y actualizada su información en el CV único.

La cuenta de cheques aperturada por el sujeto de apoyo deberá ser operada en forma mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

12. Confidencialidad y manejo de la información

La Información presentada por los proponentes en la propuesta, deberá ser estrictamente no confidencial. La incorporación de información sensitiva o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad del proponente y deberá mencionarlo así en la información y documentación presentada con la leyenda correspondiente, de no especificarlo, se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración del Fondo y en general cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obligan a no divulgar con terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, obligándose a guardar absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo. El incumplimiento de este rubro será sancionado en los términos señalados en el punto anterior.

Respecto al manejo de la información que no sea señalada por el proponente, en la propuesta como "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", podrá proporcionarse conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



13. Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual que se generen como resultado del desarrollo del Proyecto serán propiedad de la persona física o jurídica, a quien conforme a derecho le correspondan de acuerdo con el marco jurídico aplicable, en el entendido de que el Fondo no tendrá interés jurídico sobre esos derechos.

El CONACYT podrá hacer uso de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos apoyados, en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios correspondientes.

En las publicaciones de cualquier índole y difusión o presentaciones en eventos de carácter público que se mencione el proyecto, el proponente deberá dar crédito correspondiente al CONACYT y a la Secretaría de Energía, agregando la leyenda “Proyecto apoyado por el “Fondo Sectorial CONACYT-SENER-SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA”, haciendo el aviso correspondiente a los Secretarios Técnico y Administrativo.

14. Seguimiento y finiquito de los recursos

El seguimiento y finiquito de los recursos se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso.

El Fondo a través de las instancias competentes que estime pertinentes, dará seguimiento técnico y financiero a los mismos, de manera continua y/o en cada una de las etapas de desarrollo del proyecto; también dará seguimiento a los resultados y beneficios obtenidos al finalizar el proyecto, los cuales podrán servir de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Con base en los informes que presente los sujetos de apoyo, se podrán publicar los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas y transparencia del ejercicio de recursos públicos. Con esta finalidad, el proponente se obliga a realizar ficha de proyecto



(en inglés y español) y resumen ejecutivo de las actividades aprobadas, en el formato dispuesto por CONACYT.

15. Sanciones, suspensión, cancelación y terminación anticipada de apoyos

Las acciones de suspensión, cancelación, terminación anticipada y demás sanciones a que se llegara a hacer acreedor el sujeto de apoyo por incumplimiento a las disposiciones de la presente convocatoria y demás disposiciones normativas aplicables al Fondo, se establecerán en el Convenio de Asignación de Recursos que al efecto celebre el sujeto de apoyo con el Fondo.

16. Revisiones y auditorias

El Comité Técnico del Fondo, podrá llevar a cabo revisiones, visitas in situ y auditorias selectivas, para verificar en cualquier momento durante el proceso y la ejecución de los proyectos, la información presentada por el sujeto de apoyo, el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados. En caso de que se detecte que la información proporcionada incluye datos falsos y/o incorrectos, por causas directamente imputables al sujeto del apoyo, esto será causa de cancelación inmediata del proyecto en cualquiera de las etapas del programa propuesto y el sujeto de apoyo quedará permanentemente imposibilitado de recibir apoyos futuros del Fondo y del CONACYT, obligándose a reintegrar la totalidad de los recursos que le fueron canalizados en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos.

17. Situaciones no previstas

Las situaciones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

18. Sanciones, previsiones éticas, términos de propiedad intelectual.



A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará, para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.



19. Glosario de términos

Los glosarios de términos de estos términos de referencia se encuentran establecidos en las Reglas de Operación del Fideicomiso.

- **CONACYT:** El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- **Convenio de Asignación de Recursos:** El instrumento jurídico que suscribe el Sujeto de Apoyo con el Fondo a través de la Fiduciaria, para formalizar el otorgamiento de los recursos para la ejecución de un Proyecto, donde se plasman los términos y condiciones del apoyo.
- **Entidad colaboradora:** Empresa mexicana que concurra al proyecto.
- **Proponente o Solicitante:** Las personas físicas o morales que con base en las Convocatorias y/o a lo dispuesto en el artículo 254 Bis de la LFD presenten a consideración del Fondo una propuesta.
- **Propuestas:** Las solicitudes de apoyo que conforme a las Convocatorias presenten los Solicitantes y que sean susceptibles de recibir apoyo por parte del Fondo. Solicitud debidamente formulada y efectivamente enviada, completa tanto en requisición del formato electrónico, como en información anexa de soporte.
- **Proyecto:** Conjunto de actividades orientadas al logro de un objetivo final y que se encuentran asociadas a parámetros de tiempo (cronograma de actividades), costo (presupuesto y flujo de efectivo) y calidad (aseguramiento de la calidad de los procesos). Es el término que se usará una vez que las propuestas sean aprobadas por el Comité Técnico y de Administración.
- **RCEA:** El Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados.
- **Responsable Técnico del Proyecto:** Persona física responsable de la ejecución del Proyecto, del cumplimiento del Plan General del Proyecto y la elaboración y envío de los reportes técnicos de avance.
- **Responsable Administrativo:** Persona física que auxilia al Responsable Técnico del Proyecto y que tiene la responsabilidad del control contable y administrativo sobre la aplicación y comprobación de los recursos canalizados al Proyecto así como la elaboración y envío de los reportes financieros de avance.
- **Sector:** Se refiere al Sector Energía-Sustentabilidad Energética.
- **Paquetes Tecnológicos Valorados:** conjunto de elementos (paquete), necesarios para que desarrollos científicos y/o tecnológicos probados y validados a nivel laboratorio o planta piloto, puedan ser licenciados, comercializados o transferidos a través de una estrategia comercial, legal



y tecnológica, que facilite su explotación comercial y/o asimilación hacia el sector o sectores usuarios.

- ***Carpeta tecnológica:*** conjunto de elementos (paquete), necesarios para que desarrollos científicos y/o tecnológicos probados y validados a nivel comercial en otros países, puedan ser integrados a la cadena de valor nacional a través del desarrollo de una estrategia comercial, legal y tecnológica, que facilite su explotación comercial y/o asimilación hacia el sector o sectores usuarios.

20. Listado de acrónimos y abreviaturas

- ***CONACYT:*** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- ***SENER:*** Secretaria de Energía
- ***FSE:*** Fondo Sectorial CONACYT-SENER de Sustentabilidad Energética
- ***EA:*** Estado del Arte
- ***CI:*** Centros de Investigación
- ***IES:*** Institutos de Educación Superior
- ***SIAP:*** Sistema Informático de Administración de Proyectos
- ***PDF:*** Portable Document Format (Formato de documentos de Adobe Acrobat)
- ***MB:*** Megabytes (10^6 bytes)
- ***IDTI:*** Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación
- ***ST:*** Secretaria Técnica
- ***SA:*** Secretaria Administrativa
- ***PI:*** Propiedad Intelectual
- ***CV:*** Curriculum Vitae
- ***RENIECYT:*** Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas
- ***PCT:*** Patent Cooperation Treaty
- ***RCEA:*** Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados
- ***IVA:*** Impuesto al Valor Agregado
- ***LCYT:*** Ley de Ciencia y Tecnología
- ***SIICYT:*** Sistema Integrado de Información Sobre Investigación Científica y Tecnológica

